

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE IBEROAMÉRICA

En el marco de la Conferencia de las Partes COP 25, en la ciudad de Madrid, España, el 10 de diciembre de 2019, las siguientes asociaciones de Energías Renovables de Iberoamérica se han reunido:

- 1) Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento AG. (o indistintamente “**ACERA**”).
- 2) Asociación Empresarial Eólica (o indistintamente “**AEE**”).
- 3) Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética (o indistintamente “**AEEREE**”).
- 4) Asociación Mexicana de Energía Eólica (o indistintamente “**AMDEE**”).
- 5) Asociación de Empresas de Energías Renovables (o indistintamente “**APPA Renewable**”).
- 6) Asociación Mexicana de Energía Solar (o indistintamente “**ASOLMEX**”).
- 7) Asociación Uruguaya de Energías Renovables (o indistintamente “**AUDER**”).
- 8) Cámara Argentina de Energías Renovables (o indistintamente “**CADER**”).
- 9) Asociación Española para la Promoción de la Industria Termosolar (o indistintamente “**Protermosolar**”).
- 10) Asociación de Energías Renovables de Colombia (o indistintamente “**SER Colombia**”).
- 11) Sociedad Peruana de Energías Renovables (o indistintamente “**SPR**”).
- 12) Unión Fotovoltaica Española (o indistintamente “**UNEF**”).

Todas ellas, en adelante “**las Asociaciones**”.

Las Asociaciones antes identificadas reconocen que tienen intereses y objetivos compartidos y, en consecuencia, acuerdan colaborar con el fin de potenciarse mutuamente para actividades que apoyen el desarrollo de dichos intereses y la consecución de sus objetivos comunes, para lo cual sus representantes firmaron el presente **Acuerdo Marco de Colaboración**, que define los términos y condiciones de las actividades que se podrán desarrollar al amparo del presente acuerdo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

Objetivos

Este Acuerdo Marco tiene por objetivo principal establecer las líneas maestras de colaboración entre las Asociaciones en las áreas de:

1. Promoción y desarrollo de regulaciones nacionales en los respectivos países de las Asociaciones, que sea adecuada para aprovechar las ventajas ambientales, técnicas y económicas de las energías renovables.

2. Intercambio de experiencias y conocimiento entre las Asociaciones y entre éstas y terceros. 3. Desarrollar consultorías, estudios relativos a destacar los beneficios y ventajas de las energías renovables y para mejorar sus condiciones técnicas y de competitividad en los mercados de cada país.

Para la aplicación práctica de este Acuerdo Marco, se podrán adoptar Acuerdos Específicos por cada materia los que, una vez firmados por las partes que intervengan, serán informados a las demás Asociaciones.

Desde ya, las asociaciones destacan como sus objetivos comunes el reemplazo de los combustibles fósiles, tanto para la generación eléctrica como para otras aplicaciones, el relacionamiento respetuoso, armónico y constructivo con las comunidades de la zona en que desarrollan sus proyectos y el impulso a la competencia.

Naturaleza del Acuerdo Marco

Este Acuerdo Marco de Colaboración entre las Asociaciones se realiza entre instituciones que tienen su propia personalidad jurídica en sus respectivos países y sus propios objetivos. Por lo tanto, este Acuerdo Marco está sujeto a lo que los Estatutos de cada asociación establecen, así como de las decisiones de sus respectivos Órganos Directivos. Es dentro de este marco que las Asociaciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar el más alto nivel de cooperación.

Ámbito Territorial

El presente Acuerdo Marco involucra al ámbito territorial del país de origen de cada una de las "Asociaciones" aunque, de mutuo acuerdo, podrán extender puntualmente a terceros países en los que ambas instituciones tengan o deseen tener actividad. En el caso de que una o más asociaciones deseen realizar actividades en un tercer país, informarán con anticipación a la respectiva asociación de dicho país y procurarán desarrollar esas actividades en coordinación con ella.

Actividades de Colaboración

En principio, este Acuerdo Marco cubre cualquier actividad común entre las Asociaciones en aquellas en las que decidan colaborar en cumplimiento de sus objetivos estatutarios.

Sin embargo, quedan identificadas como posibles áreas iniciales de colaboración:

1. Intercambio de información que proporcione un mejor conocimiento recíproco entre las Asociaciones y con sus socios.
2. Programas conjuntos de colaboración en los ámbitos definidos por los acuerdos internacionales firmados por los diferentes países y que permitan desarrollar actividades de interés.
3. Programas conjuntos que refuercen la internacionalización de las correspondientes empresas a través de la promoción de acuerdos interempresariales, joint-ventures, acuerdos de representación, etc.
4. La participación o el desarrollo conjunto de programas específicos de capacitación.

5. La interconexión de información abierta y actualizada sobre los sistemas eléctricos y la normativa aplicables de los países de las Asociaciones.
6. La difusión y promoción de las principales actividades de las asociaciones utilizando los medios de comunicación, redes sociales y las relaciones de cada institución.

Información confidencial

En aquellos casos en que una Asociación determine que la información compartida es de carácter confidencial -y así lo informe anticipadamente a las demás Asociaciones- ellas se comprometen a tratarla con el mismo carácter, salvo que esa información ya sea de conocimiento público o a contar desde momento que llegue a serlo.

Coordinación entre las Asociaciones

Cada una de las Asociaciones designará un/a coordinador/a único/a a cargo de las comunicaciones con los/as coordinadora/es de las demás Asociaciones para el desarrollo de las actividades comunes bajo las disposiciones de este Acuerdo Marco. Entre otras, las responsabilidades de dichos/as coordinadores/as serán:

1. Planificación y seguimiento de las tareas a desarrollar, ya sea individual o conjuntamente.
2. Coordinación de los eventuales equipos de trabajo.
3. Recepción y envío de las comunicaciones técnicas y de gestión, relacionadas con él o los proyectos a su cargo.
4. Preparación de informes de progreso a las Asociaciones respectivas.

Cualquier modificación o cambio que se produzca en los/as Coordinadores/as deberá ser comunicado a los/las Coordinadora/es de las demás Asociaciones, quienes deberán difundir el cambio dentro de su respectiva Asociación.

Coordinadores/as

Los/las Coordinadores/as designados por cada una de las Asociaciones son los/las siguientes:

1. **ACERA:** Fernanda Varela, Directora de Comunicaciones.
2. **AEE:** Piluca Núñez, Directora de Comunicaciones RRH.
3. **AEEREE:** Alouette Vilorio, Directora de Comunicaciones.
4. **AMDEE:** Héctor Triviño, Director Ejecutivo.
5. **APPA Renovable:** Eva López, Coordinadora General.
6. **ASOLMEX:** Israel Hurtado, Secretario Ejecutivo.
7. **AUDER:** Jorge Dosil, Presidente.
8. **CADER:** María Florencia Castagnani, Coordinadora de Comités.
9. **Protermosolar:** Gonzalo Martín, Secretario General.
10. **SER Colombia:** Katerin Osorio, Coordinadora Regulatoria.
11. **SPR:** Jackeline Reyes, Responsable de Comunicaciones.
12. **UNEF:** Carlos De Sande, Responsable de Asociados y Relaciones Internacionales.

Comunicaciones externas

Las comunicaciones externas sobre Acuerdos de Colaboración entre dos o más asociaciones firmantes de este Convenio Marco serán realizadas por los/as Coordinadores/as respectivo/as y deberá contar con la aprobación previa y por escrito de cada una de las asociaciones participantes.

Actividades propias del Acuerdo Marco

Las Asociaciones acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades, con el fin de operativizar el presente Acuerdo Marco:

a) Difusión del Acuerdo Marco

Junto con la firma del presente Acuerdo Marco, las Asociaciones acordarán y difundirán a través de sus respectivos medios de difusión y contactos en medios de comunicación externos e internos, un Comunicado de Prensa que dé cuenta de la firma del presente Acuerdo Marco, sus objetivos y las personas de contacto para fines de comunicaciones.

b) Coordinación General

Las Asociaciones acuerdan designar a una de ellas como Coordinadora General del presente Acuerdo. La Asociación que sea designada asumirá las responsabilidades que se señalan a continuación en este documento. Esta designación durará un año, pudiendo ser reelegida solamente por un periodo consecutivo más.

Responsabilidades de la Coordinadora General:

Las responsabilidades de la Coordinadora General serán las siguientes:

1. Representar a las asociaciones en aquellas actividades en que todas ellas acuerden expresamente participar en conjunto como bloque de Asociaciones.
2. Coordinar, en su oportunidad, la elección de la nueva Asociación Coordinadora.
3. Identificar y proponer a las Asociaciones oportunidades de acciones conjuntas tendientes a cumplir con los objetivos del presente Acuerdo Marco.
4. Implementar los acuerdos adoptados por la unanimidad de las Asociaciones.
5. Mantener el listado actualizado de Asociaciones participantes en el presente Acuerdo y realizar el registro de nuevas Asociaciones que se incorporen a él.
6. Convocar a reuniones entre las asociaciones.

Se deja expresa constancia de que, salvo en el caso específico indicado en el numeral 1.- anterior, la asociación que actúe como Coordinadora General no tendrá ningún poder de representación por parte de las demás Asociaciones participantes en el presente Acuerdo.

Reuniones entre las Asociaciones

Las Asociaciones acuerdan sostener al menos 1 reunión plenaria cada año. La asistencia a esa reunión podrá hacerse en persona o mediante conferencia remota.

Medios de comunicación

Los mecanismos de comunicación válidos entre las Asociaciones serán correo electrónico o carta.

Duración del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración indefinida, manteniéndose vigente en tanto haya al menos 3 asociaciones que sean parte de él.

Cualquier asociación que lo haya suscrito podrá retirarse del presente Acuerdo Marco, bastando para ello una comunicación escrita al resto de las asociaciones, entregada con tres meses de anterioridad a la fecha de retiro efectivo.

Financiamiento

Salvo en ocasiones en que las asociaciones acuerden lo contrario, los costos que eventualmente irrogue el presente Acuerdo Marco serán soportados por cada asociación.

Mediante acuerdo unánime entre las Asociaciones se podrá establecer un presupuesto para solventar gastos de operación comunes. En ningún caso ese presupuesto podrá contemplar el pago de iniciativas propias y/u honorarios a personas relacionadas con las Asociaciones o sus miembros.

Incorporación de nuevos miembros

A contar de seis meses de la firma del presente Acuerdo Marco, nuevas asociaciones podrán incorporarse a esta alianza. Para ello, será necesario que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

1. La nueva Asociación debe ser presentada/invitada por alguna de las Asociaciones que firmaron inicialmente este acuerdo.
2. La nueva Asociación debe compartir los intereses y los objetivos que las Asociaciones firmantes del este documento hayan acordado.
3. Para perfeccionar su incorporación, la nueva asociación suscribirá un Anexo al presente Acuerdo Marco, en que acepta sus términos y condiciones.

Difusión

En consideración a que el presente Acuerdo Marco constituye una oportunidad de aportar a la integración de sus respectivos países, las Asociaciones acuerdan informar al respecto a las autoridades e instituciones sectoriales que cada Asociación estime pertinente en sus países de origen.

Disposición Transitoria: Designación de primera asociación Coordinadora General

Las empresas abajo firmantes acuerdan designar como primera asociación Coordinadora General a la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento – ACERA AG., quien, a su vez, acepta la designación.

En señal de acuerdo, los representantes de las Asociaciones firmaron el presente documento en **2 copias**, quedando registrado digitalmente para todas las partes en el siguiente documento:

[DESCARGAR.](#)

ANEXO INCORPORACIÓN **(nombre corto Asociación)– (nombre largo Asociación)**

A través de este documento, **(Nombre), (Cargo)** en representación de la **(nombre corto) – (nombre largo)**, y considerando:

- El “Convenio Marco de Colaboración entre las Asociaciones de Energías Renovables de Iberoamérica”, que fue firmado el 10 de diciembre de 2019 por 12 asociaciones de energías renovables en el marco de la Conferencia de las Partes COP 25 realizada en la ciudad de Madrid, España,
- Lo señalado en el párrafo titulado “Incorporación de nuevos miembros” del mencionado Convenio Marco, y
- Que la **(nombre largo)** comparte los objetivos de dicho Convenio.

Además, confirmando que:

- a. La asociación está constituida legalmente en su país de origen.
- b. Cuenta con al menos un año de funcionamiento desde su constitución.
- c. Tiene una representación mínima de al menos 10 empresas¹.
- d. Manifiesta el apego a los objetivos y las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Red.

Desde ya, declaramos que la **(nombre corto) – (nombre largo)** está de acuerdo con todos los puntos detallados en el convenio, adhiriendo a sus principios, y nos comprometemos a participar y apoyar la iniciativa dentro de nuestras capacidades y tiempos.

En señal de aceptación por parte de las instituciones firmantes del **Convenio Marco de Colaboración entre las Asociaciones de Energías Renovables de Iberoamérica** firma el representante de la Asociación Peruana de Energías Renovables institución a cargo de la Coordinación del Convenio².

¹ Para las asociaciones postulantes que no cumplan con este requisito, se solicitará la revisión y aprobación - caso a caso- por parte de las asociaciones que conformen la Red en el momento de la solicitud.

² Esta información se actualizará según corresponda.

7

INFORMACIÓN NUEVA ASOCIACIÓN

| | |
|-------------|---|
| LOGO | (NOMBRE CORTO) (Nombre Largo) Descripción (Máximo 1.000 caracteres con espacio) |
|-------------|---|

Nombre Coordinador/a:

Cargo Coordinador/a:

Mail Coordinador/a:

Celular Coordinador/a:

Teléfono Coordinador/a:

***Junto con este Anexo debe adjuntar su logo en alta resolución (idealmente en formato editable también).**

Firma del/la
representante³
Nombre
Cargo
Asociación

Firma Coordinador General Red
Brendan Oviedo Doyle
Presidente
SPR

³ La persona que firme este anexo quedará registrada como el/la representante de la Asociación ante la Red.